



08 ABR 2011

BUIN,

**DECRETO EX. N° 1065 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 894** de fecha 24 de Marzo de 2011, se concede Feriado Legal a doña **EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**, Secretaria Municipal, por 15 días, a contar del 28 de Marzo al 15 de Abril de 2011, por lo que se nombra como Secretaria Municipal (S) a doña **IRMA VARGAS REINOSO**, Encargada de Recursos Humanos, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- El **Memorandum N° 327** de fecha 07 de Abril de 2011, de la Asesoría Jurídica, por medio del cual remite Contratos, Comodato y Convenio para su visación y registro, posteriormente confección de los Decretos de aprobación.

5.- El Convenio de Colaboración de fecha 25 de Marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y don **LEONARDO ENRIQUE VIERA BUSTOS**, por 10 Becas de Estudio para Preuniversitario, y un 20% de descuento en la matrícula para los usuarios de la oficina de la juventud, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 29 de fecha 08 de Abril de 2011.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 25 de Marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y don **LEONARDO ENRIQUE VIERA BUSTOS**, por 10 Becas de Estudio para Preuniversitario, y un 20% de descuento en la matrícula para los usuarios de la oficina de la juventud, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 29 de fecha 08 de Abril de 2011, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**IRMA VARGAS REINOSO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**ITALO PEREZ GALAZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

*Por Orden del Sr. Alcalde*

IPG. IVR. MEBH. MEBH. (Jurídica S) *apg.*

**DISTRIBUCION:**

- D.A.F.
- DIDECO
- A. Jurídica ✓
- SECPLA
- Control
- Archivo SECMU.





CONVENIO DE COLABORACION  
ENTRE  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN  
CON  
PREUNIVERSITARIO SAN ALBERTO

En Buin a **25 MAR 2011** entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra don **LEONARDO ENRIQUE VIERA BUSTOS**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio para estos efectos en la \_\_\_\_\_, en adelante e indistintamente "EL PREUNIVERSITARIO", quienes exponen:

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° letra a) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, donde se señala el desarrollo de la Educación y Cultura en la Comuna y el artículo 8° de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala la facultad de la Municipalidad para celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, la Municipalidad de Buin viene en suscribir convenio de colaboración con Preuniversitario San Alberto, que por Memo N° 48 de fecha 20 de Enero de 2011, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario se solicita decretar dicho convenio. Por decreto Exento N° 471 de fecha 04 de Febrero de 2011 se aprueba la realización de convenio entre la Municipalidad de Buin Y Preuniversitario San Alberto.

**SEGUNDO:** El Convenio consiste en la cooperación mutua para la realización de las actividades 2011 en la cual se han dispuesto los siguientes términos:

- 10 Becas de Estudio que equivalen a \$ 4.200.000. La Municipalidad de Buin se encargará de seleccionar a los Becados.
- Un 20% de descuento en la matrícula para los usuarios de la oficina de la juventud, además de la colaboración en las distintas actividades que se realicen dentro del presente año.

**TERCERO:** La Oficina de la Juventud entregará un espacio en las actividades 2011, donde el Preuniversitario San Alberto podrá realizar difusión y publicidad.

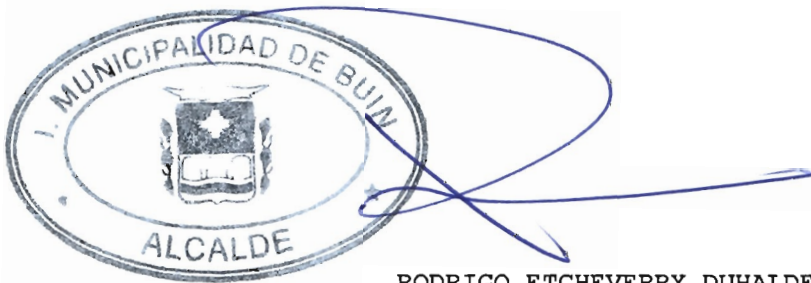
**CUARTO:** La vigencia de este convenio será desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2011.



**QUINTO:** La dependencia, supervigilancia e inspección técnica del cumplimiento del presente convenio, corresponden a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

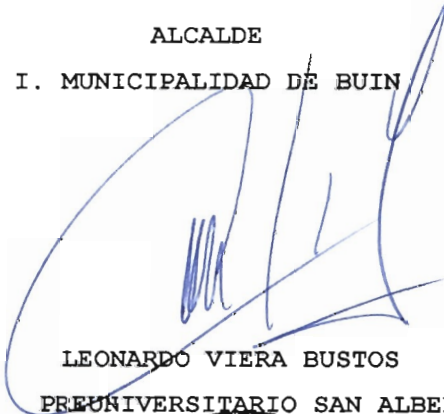
**SEXTO:** La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, las que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



LEONARDO VIERA BUSTOS  
PREUNIVERSITARIO SAN ALBERTO

<p><b>SECMU</b></p>	<p><b>JURIDICA</b></p>	<p><b>CONTROL</b></p>	<p><b>DIDECO</b></p>
---------------------	------------------------	-----------------------	----------------------

Contrato N°  
29  
Buin 08 ABR 2011

- BJS/cgc  
Distribución:
- Prestador
  - SECMU
  - DIDECO
  - Control
  - Archivo Jurídica